



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Valle del Cauca

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

REF: Disciplinario adelantado contra el doctor **Freddy Aníbal Díaz Delgado**, en calidad de Secretario de la Sala de Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cali, Valle del Cauca. **RAD. No. 76-001-25- 02-001-2024-02000-00**

AUTO No. 700

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024).-

En virtud del presente proveído, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 211 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, se procede a **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.**

1. HECHOS:

Vía correo electrónico, la señora Mónica Marcela Rodríguez Tumul, formuló queja disciplinaria en el siguiente tenor:

“...el pasado sábado siendo la 1:30 am se interpone la captura de mi ex pareja Wilmer German Diaz Delgado, cédula número 1085284803 por violencia intrafamiliar, se coloca la respectiva denuncia y orden de alejamiento denuncia número 520016000485202400895. Mi queja radica en que el funcionario Público Freddy Anibal Diaz Delgado quien se desempeña como Secretario Civil de la sala de Restitución de Tierras Tribunal Cali, el cual es hermano de mi ex pareja y siendo funcionario público ha interferido en el proceso legal de la denuncia, llamando a mi testigo principal insinuando y hostigando diciéndole que debe decir lo que él dice, anunciándole que debe decir que mi ex pareja no me agredió en ningún momento, a lo cual mi testigo le dice que él está grabando la conversación y procede a colgar la llamada, Para este caso me acerco a la oficina de la procuraduría de Pasto quienes me ayudan proporcionando la información de Freddy Anibal Diaz Delgado para hacer la respectiva queja ante el...”. (Sic para lo transcrito)

En consecuencia, tal y como viene de advertirse, se dispone la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, contra el doctor **Freddy Aníbal Díaz Delgado**, en calidad de Secretario de la Sala de Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cali, Valle del Cauca. Así las cosas, por la Secretaría Judicial, **PROCÉDASE A:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE al doctor **Freddy Aníbal Díaz Delgado** (fdiazde@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, informándosele que tiene los derechos y facultades de que tratan los artículos 110 y 112 ibídem, así mismo, de los beneficios de la confesión y/o de la aceptación de cargos, consagrados en el artículo 162 del C.G.D, resaltándose lo dispuesto por el inciso tercero de la norma: “...*Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad...*”.

SEGUNDO: EXPÍDANSE los antecedentes disciplinarios de rigor que registre el encartado.

TERCERO: SOLICITAR a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali (cldisajcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), se sirva remitir con destino a esta instructivo, la siguiente documental: 1.) Certificación de salarios y tiempos de servicios del Dr. Freddy Aníbal Díaz Delgado, en calidad de Secretario de la Sala de Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Cali, 2.) Informar la última dirección física, correo electrónico y teléfono de contacto que se conozca del servidor judicial, 3.) Allegar los actos de nombramiento y posesión.

CUARTO: SOLICITAR a la Fiscalía 64 Local de Pasto (nally.riascosm@fiscalia.gov.co), se sirva remitir copia íntegra digitalizada de la indagación penal adelantada bajo SPOA Nro. 520016000485202400895, contra el señor Wilmer German Díaz Delgado, por el presunto delito de violencia intrafamiliar.

QUINTO: ESCUCHAR a la señora Mónica Marcela Rodríguez Tunal (monimoon.rr@gmail.com), en diligencia de ampliación y ratificación de queja el próximo **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE**, mediante la plataforma Microsoft Teams.

SEXTO: ESCUCHAR al señor Steven Eraso Coral en diligencia de declaración bajo la gravedad del juramento el próximo **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A PARTIR DE LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE**, a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para su notificación, se requerirá a la quejosa, para que se sirva aportar los datos de localización del declarante convocado por este Despacho.

SÉPTIMO: En la comunicación que se remita al Servidor Judicial encartado, deberá solicitársele expresamente que informe sus datos de notificación actualizados, indicando si extiende su autorización para ser

notificado por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 122 del CGD. Si el disciplinable guarda silencio, se efectuarán las notificaciones que correspondan, conforme la información que se allegue por parte de la Oficina de Talento Humano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Judicial

MSD

Firmado Por:
Luis Rolando Molano Franco
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debe6275c517b88e9557b343c731f1205d57582d10f06d23530b24da6f14f8a2**

Documento generado en 05/07/2024 01:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>